



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00177 00
Asunto	Liquida y aprueba costas en trámite principal y acumulado

En los términos del artículo 366 del C.G.P. se procede a liquidar costas en los presentes procesos, en los siguientes términos:

En relación con los demandantes Fredy De Jesús Gómez Arango, Jorge De Jesús Cartagena Montoya, Luz Nancy Rosero Valencia, Sady Hernán López Restrepo, Aura María Ruiz Posada, Hernando Ramírez Valencia, Gloria Elena Castaño Quintero, María Gertrudis Gil Escobar Y Luz Dary Vallejo Palacio:

Concepto	Valor
Agencias en derecho a favor de la demandante (archivo 01) del radicado 2018-00177-00	3.500.000.00
Aranceles judiciales (archivo 05 fls 158 y 159 expediente electrónico) radicado 2018-00177-00	14.000.00
Solicitud registro de documentos (archivo 05 fl 171 expediente electrónico) radicado 2018-00177-00	20.100.00
Solicitud certificado de libertad (archivo 05 fl 172 expediente electrónico) radicado 2018-00177-00	16.300.00
Citación para notificación personal (archivo 05 fl 191 expediente electrónico) radicado 2018-00177-00	40.000.00

Solicitud registro de documentos (archivo 05 fl 196 expediente electrónico) radicado 2018-00177	20.700.00
Solicitud certificado de libertad (archivo 05 fl 197 expediente electrónico) radicado 2018-00177-00	16.800.00
Total	3.627.900.00

En relación con la demandante Carmen Astrid Pérez Álzate:

Concepto	Valor
Agencias en derecho a favor de la demandante (archivo 01) del radicado 2019-00043-00	1.225.000.00
Citación para notificación (archivo 03 fl 29 expediente electrónico) radicado 2019-00043-00	13.800.00
Citación para notificación personal (archivo 03 fl 32 expediente electrónico) radicado 2019-00043-00	13.800.00
Citación para notificación personal (archivo 03 fl 40 expediente electrónico) radicado 2019-00043-00	13.800.00
Citación para notificación personal (archivo 03 fl 50 expediente electrónico) radicado 2019-00043-00	13.800.00
Citación para notificación personal (archivo 03 fl 55 expediente electrónico) radicado 2019-00043-00	13.800.00
Total	1.294.000.00

La anterior liquidación se avala con la antefirma de la secretaria, en los términos del artículo 2, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO

SECRETARIA

La liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le imparte aprobación, en los términos del artículo 366, numeral 1, del C.G.P.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556dd1913f79a0fb0fb277c2e9361a90b1a217c11707bfecf1447183d74eba02**
Documento generado en 23/09/2020 01:04:34 p.m.